



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado



DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. A recibir los servicios de salud integrales para asegurar mi bienestar físico, psíquico y fisiológico.
2. A recibir un trato digno en lo moral, psíquico, físico y sexual para preservar la integridad personal.
3. A recibir lactancia materna exclusiva hasta los seis meses par propender un mejor estado de salud.
4. A recibir contacto piel a piel con mi madre en las primeras horas de nacimiento para encaminar el desarrollo del vínculo.
5. A recibir educación relacionada con la promoción y prevención de la salud; para promover un estado de salud adecuado.
6. A ser registrado en las primeras horas de nacido ante el estado para asegurar una identidad, un nombre y una nacionalidad.
7. A recibir y disfrutar de actividades de descanso y recreación para contribuir con el desarrollo de sus actividades en un ambiente sano.
8. A que el estado de salud y su historia clínica no sean divulgados.
9. A ser protegido del maltrato infantil por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona, para asegurar la integridad personal.



DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. El adulto responsable del niño, debe Afiliarlo al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a su capacidad económica y situación social; Así mismo suministrar la información clara, veraz y completa sobre el estado de su afiliación.
2. El adulto responsable del cuidado del niño debe informar de manera clara, veraz y completa sobre su estado de salud y seguir las indicaciones del tratamiento que defina el personal de salud durante su atención.
3. Es importante que el adulto responsable brinde la información completa de sus enfermedades y de los medicamentos que recibe.
4. Mantener en adecuadas condiciones de cuidado e higiene personal para presentarse a las consultas.
5. El adulto responsable del cuidado del niño debe garantizarle que participe, activamente en los programas de prevención y promoción propiciando la participación de su familia en las actividades programadas por su institución prestadora de servicios de salud.
6. Fomentar los estilos de vida y hábitos saludables necesarios para mantener la calidad de la salud de todos los miembros de la familia.
7. Enseñar al niño la importancia de dar un trato digno, amable y respetuoso al personal de salud y a los demás usuarios en todos los momentos del proceso de su atención.
8. Cumplir con las normas establecidas en la institución para el ingreso: no armas, no animales, no fumar, no circular por áreas restringidas

9. Es importante que el cuidador del niño sea ejemplo positivo a seguir, educándolo en cuidar las instalaciones de la institución y hacer uso racional de los recursos y de los insumos proporcionados para su atención ambulatoria y hospitalaria y la de su familia.
10. Cumplir con las instrucciones referentes a seguridad, aislamiento, manejo de emergencias y desechos hospitalarios que reciba por parte de la institución
11. Asistir cumplidamente a las citas o cancelarlas oportunamente.
12. Hacer uso racional de los servicios de urgencias y ser solidario con los demás pacientes entendiendo que es el personal de salud quien determina la prioridad de la atención de acuerdo al estado de cada paciente.
13. El cuidador del menor debe tener en cuenta la importancia de realizar los aportes: Copagos y/o cuotas moderadoras correspondientes acorde la Ley y según su tipo de vinculación al sistema General de Seguridad Social en Salud.
14. Es necesario que el cuidador del niño eduque en la importante necesidad de cumplir las normas, reglamentos o instrucciones de las instituciones y profesionales que prestan atención en salud.
15. El adulto responsable debe tener organizado la documentación completa y vigente que le permita el acceso a los servicios de salud de la institución.

